

## CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL GRUPO URGATZI

El GRUPO URGATZI dispone de un código ético que extiende a todos sus servicios y proyectos a través del personal profesional que los presta. Los principios por los que se rige nuestra actividad son:

1. El respeto a las personas atendidas, basado en:
    - Reconocer las diferencias que encuentra en cada uno de los servicios, sean de nacionalidad, de religión, de opinión política o de formas de vida, asegurando a cada individuo la misma calidad de servicio y adaptando su propia forma de intervención.
    - Respetar a cada miembro de la unidad convivencial.
    - Mantener el secreto profesional sobre cualquier aspecto.
    - Medir las repercusiones de su comportamiento en el interior del marco de vida de las personas atendidas.
  2. La discreción obligada en el cumplimiento de su profesión, basada en:
    - Evitar comentarios sobre su vida personal.
    - Mantener actitudes imparciales.
    - No hacer comentarios sobre los diferentes casos que se atienden.
    - No facilitar el teléfono particular a las personas atendidas, ya que ello puede fomentar su dependencia hacia las personas profesionales así como una intromisión en su espacio personal.
  3. El fomento de la independencia de las personas atendidas, basado en:
    - Compartir las tareas, dejando toda posición de superioridad o de familiaridad.
    - No imponer sus propios valores ni opiniones, sino sugerir aquello que crea más oportuno y, en todo caso, utilizar sus conocimientos profesionales.
    - Adaptarse, tanto como sea posible, a los comportamientos y hábitos de las personas atendidas.
    - No sustituir a los padres y madres en la atención de menores.
    - Esforzarse en asociar a la ayuda concreta que aporta a una relación personal de confianza y el soporte moral necesario.
  4. El trato correcto a las personas atendidas, basado en:
    - Evitar el trato con excesiva familiaridad, ya que puede tener consecuencias negativas.
    - No solicitar ningún tipo de favor personal, ya que ello podría crear relaciones de dependencia.
    - No aceptar obsequios por parte de las personas atendidas
  5. La responsabilidad en el desarrollo de su profesión, aspecto basado en:
    - Responsabilidad en la aplicación de sus métodos de trabajo, de la forma de sus intervenciones y del tipo de relación con las personas.
    - Responsabilidad sobre la obligatoriedad de comunicar con inmediatez toda aquella información referente a situaciones, hechos o circunstancias que puedan incidir en el normal funcionamiento del servicio.
-